



JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veinte (20) de agosto de dos mil veinte (2020).

Ref: EJECUTIVO de REINALDO GONZALEZ ROBLES contra OSCAR JAVIER DIAZ VALBUENA y otro. Exp. 11001-41-89-039-2020-00417-00¹.

Con fundamento en lo previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso, el Juzgado **INADMITE** la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días, la parte demandante subsane² la siguiente deficiencia, so pena de rechazo:

1.- Adecúese las pretensiones de la demanda, teniendo en cuenta que la obligación que aquí se pretende ejecutar recae sobre el pago de los cánones de arrendamiento causados y no pagados, de allí que se debe individualizar el título ejecutivo base de la ejecución, esto es, si lo es el contrato de arrendamiento o el acta de conciliación No. 2020-0008, tornándose improcedente el pedimiento de ambas simultáneamente.

2.- Si se opta por el contrato de arrendamiento, debe apórtese en formato PDF, toda vez que el allegado en la demanda en línea no permite una correcta visualización.

3.- Bajo la gravedad del juramento sírvase de informar a este Estrado Judicial si el inmueble ubicado en la Calle 67C Sur No.1B 23 Este, torre 8, apartamento 604 del Conjunto Residencial Quinta del Portal 4 Zona de Usme de esta ciudad aún se encuentra habitado por el aquí demandando (arrendatario).

4.- Téngase en cuenta que el señor **REINALDO GONZALEZ ROBLES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.765.064, actúa como extremo demandante en causa propia.

Notifíquese³,

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:
La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 67 **hoy** 21 de agosto 2020.
La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

Firmado Por:

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CARDENAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 39 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

¹ Consulte su proceso en la página de la Rama Judicial.

² Los memoriales para la actuación de la referencia deberán ser allegados únicamente al correo electrónico j39pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF identificando el número de proceso al que vaya dirigido.

³ Para consulta de estados y autos, ingresar al link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**f919cd6b84fd5adeee5f55b717c75a14bc521bed94a8c246b4
2a5b026cd43496**

Documento generado en 19/08/2020 10:53:28 a.m.